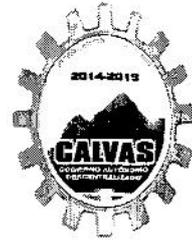




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN Nro. 23-2017

PROCESO SIE - GADCC - 003 - 2017

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- La LOSNCP en su artículo 47 establece que la Subasta Inversa electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.
- 6.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, manifestado en el Art. 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su inciso primero.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



7.- Mediante Oficio N° 0089-2016-SIS-GADCC, de fecha 01 de diciembre del 2016, el Ing. Darwin Jiménez Torres, Analista de Sistemas Informáticos del GADCC, hace llegar el proyecto "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO SERVIDOR PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CATASTRAL URBANO", para que se dé su respectiva aprobación y se continúe con el proceso concerniente.

8.- Mediante oficio Nro. 1372-A-GADCC, de fecha 13 de diciembre del 2016, el Alcalde del GADCC Calvas, procede a conformar la Comisión Técnica para la elaboración de pliegos y participación en la etapa contractual del procedimiento con código SIE-GADCC-003-2017.

9.- Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 39, de fecha 03 de febrero del 2017, la Directora Financiera certifica que existen los recursos para la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO SERVIDOR PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CATASTRAL URBANO".

10.- Mediante documento Nro. C-POA-PAC-006-2017, de fecha 03 de febrero del 2017, el Arq. Jorge Rodríguez León, Director de Planificación del GADCC, CERTIFICA que el Proyecto "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO SERVIDOR PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CATASTRAL URBANO", SI se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual POA y en el Plan Anual PAC.

11.- Mediante Oficio Nro. 001-SIE-GADCC-002, de fecha 16 de Febrero del 2017, la Comisión Técnica pone a consideración los pliegos elaborados para el proceso con Código: SIE-GADCC-003-2017, denominado "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO SERVIDOR PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CATASTRAL URBANO". Y a su vez se apruebe y continúe con los trámites correspondientes.

En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica Código SIE-GADCC-003-2017, para la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO SERVIDOR PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CATASTRAL URBANO", cuyo presupuesto referencial es de USD 9.496,00 NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA.

Art. 2.- Autorizar, el inicio del Proceso de Subasta Inversa Electrónica asignado con el código de procedimiento SIE-GADCC-003-2017 para "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO SERVIDOR PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CATASTRAL URBANO".

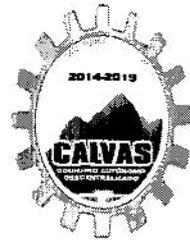
Art. 3.- Convocar, mediante el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, código SIE-GADCC-003-2017, para la "ADQUISICIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



DE UN EQUIPO SERVIDOR PARA IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE CATASTRAL URBANO".

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil diecisiete.- Comuníquese y Cúmplase.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CALVAS

